

Proceso: Atención a la Ciudadanía

Procedimiento y/o documento: Directrices frente a los esquemas de denuncias y la protección de la identidad del denunciante

INSTRUCCIONES

Este formato debe suscribirse por el funcionario y/o contratista que ingresa a cada uno de los Procesos de la Entidad, que haga parte del ciclo de recepción, registro, tipificación, direccionamiento, opere el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha y manejar información relacionada con la recepción de quejas y peticiones ciudadanas, así como con denuncias por presuntos actos de corrupción, teniendo en cuenta que a través del Sistema Bogota te escucha se centraliza la información a nivel distrital de las peticiones y los datos personales de la ciudadanía.

De esta manera, el formato se debe diligenciar, así:

ÍTEM	INSTRUCCIÓN
Yo:	Registrar el nombre del funcionario y/o contratista de los procesos de Atención al Ciudadano, gestión documental o de otros procesos que puedan recibir una denuncia por posibles actos de corrupción.
Identificado(a):	Registrar el número de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería etcétera) del funcionario y/o contratista.
Expedida en:	Registrar la ciudad de expedición del documento de identidad del funcionario y/o contratista.
En mi condición de:	Cargo que desempeña del funcionario y/o contratista. Si es contratista, se debe ubicar el Número de Contrato.
Vinculado al área:	Registrar el nombre la Subdirección Oficina y/o dependencia a al que pertenece el funcionario y/o contratista.
Entidad:	Nombre de la Entidad, organismo o empresa.
Firma:	El funcionario y/o contratista debe refrendar con su firma el formato.
Nombre completo:	Registrar el nombre claro y completo del funcionario y/o contratista.
Cargo:	Registrar el cargo del funcionario y/o contratista.
Entidad:	Nombre de la entidad, organismo o empresa.
Fecha de suscripción:	Registrar día, mes y año de la firma del compromiso de confiabilidad.



Código	127-FORAC-28
Versión	4
Vigente desde:	09/01/2024

Proceso: Atención a la Ciudadanía

Procedimiento y/o documento: Directrices frente a los esquemas de denuncias y la protección de la identidad del denunciante.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con este acuerdo se pactan obligaciones de CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN, en relación con datos sensibles, e información, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que los representantes legales, subsecretarios, gerentes, directores, subdirectores, jefes o encargados de servicio a la ciudadanía y de correspondencia, así como funcionarios y colaboradores conozcan o puedan conocer con ocasión de sus actividades.

CONSIDERACIONES.

Que el marco regulatorio actual establece una serie de condiciones y obligaciones para el manejo responsable de la información, debido a que un mal uso de la misma podría conllevar la vulneración de derechos constitucionales como la honra y que su divulgación podría entorpecer las actuaciones administrativas.

Que el artículo 15 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a "a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."

Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley 599 de 2000, Código Penal, modificado por el artículo 25 de la Ley 1288 de 2009, referente a las conductas punibles que atenten en contra de la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones, se establece que: "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor".

Que la Ley 1581 de 2012, expidió el régimen general de protección de datos personales, y frente a datos sensibles, estableció que son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Código	127-FORAC-28
Versión	4
Vigente desde:	09/01/2024

Proceso: Atención a la Ciudadanía

Procedimiento y/o documento: Directrices frente a los esquemas de denuncias y la protección de la identidad del denunciante.

Que el artículo 4, literal h ibidem, establece el principio de confidencialidad en los siguientes términos:

"h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, Inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma."

Que el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, establece que las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

Que el marco regulatorio actual establece una serie de condiciones y obligaciones para el manejo responsable de la información, debido a que un mal uso de la misma podría conllevar la vulneración de derechos constitucionalmente reconocidos y entorpecer las actuaciones administrativas.

EN CONSECUENCIA

Yo (Nombre del funcionario/contratista de los procesos de Atención al Ciudadano o
Gestión Documental o de otros procesos que puedan recibir una denuncia por
posibles actos de corrupción) identificado(a) con cédula de ciudadanía número
, en mi condición de
(Cargo que desempeña), vinculado a la dependencia
de
(Entidad u organismo), entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:
derection y deperces, relacionados com

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO. El presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto establecer las obligaciones de CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con datos sensibles, e información clasificada y/o reservada de las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que los(las) representantes legales, subsecretarios(as), gerentes, directores(as), subdirectores(as), jefes o encargados(as) de servicio a la ciudadanía y de correspondencia, así como otros servidores(as) y colaboradores(as) que conozcan o puedan conocer con ocasión de sus funciones o actividades



Código	127-FORAC-28
Versión	4
Vigente desde:	09/01/2024

Proceso: Atención a la Ciudadanía

Procedimiento y/o documento: Directrices frente a los esquemas de denuncias y la protección de la identidad del denunciante.

ARTÍCULO SEGUNDO -COMPROMISOS DE NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN: El servidor público, la servidora pública, el colaborador o la colaboradora que suscribe este documento y que tenga a su cargo el manejo de información, tiene el deber de evitar la manipulación, sustracción, eliminación, divulgación total o parcial, exhibición, venta, expedición de copias no autorizadas, reproducción o generación de archivos de respaldo de la información que conozca o pueda conocer en el trámite de denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

También adquiere el deber de evitar que personas internas o externas a la administración tengan acceso a los datos contenidos en los sistemas de la entidad, a través del uso de sus credenciales de acceso.

ARTÍCULO TERCERO – OBLIGACIONES. El servidor público o colaborador que suscribe este documento queda obligado a: (1) Dar aplicación a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y reserva de la información, con especial atención en el tratamiento de datos sensibles. (2) Utilizar la información únicamente en los términos autorizados en cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales (3) Suministrar la información únicamente en los casos que proceda por mandato legal o por orden judicial y en los casos que deba ser conocida por funcionario o entidad competente.

ARTÍCULO CUARTO – TÉRMINO. El presente compromiso permanecerá vigente durante todo el término en que la información se encuentre sometida a reserva legal, aun ya no se tenga vinculo legal o contractual con la entidad u organismo distrital.; así como durante el tiempo que se encuentre activo el ingreso al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te escucha y al Sistema de correspondencia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP.

ARTÍCULO QUINTO – SANCIONES. El incumplimiento del deber de no divulgación de la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de las peticiones y denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción dará lugar a las sanciones o medidas previstas en razón al incumplimiento del contrato o al inicio de acciones disciplinarias dependiendo del tipo de vinculación, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la entidad u organismo competente, o los afectados por su actuación.

Cordialmente,



Código	127-FORAC-28
Versión	4
Vigente desde:	09/01/2024

_			
Proceso:	Atención a l	la Cilid	adania
1100030.	MCHCIOII a	iu Ciuu	uuuiiiu

Procedimiento y/o documento: Directrices frente a los esquemas de denuncias y la protección de la identidad del denunciante.

Firma	
Nombre Completo	
Cargo	
Entidad	
Fecha de Suscripción	DD/MM/AÑO